GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 845 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2026

VISTO: El Informe N° 568-2026/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4548294 y Reg. Exp. N° 3201940 y el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto de Inversión "**Sustitución y Rehabilitación de Aulas en la Institución Educativa San Miguel del Distrito de Moya - Huancavelica**" –con el Código Único de Inversiones -CUI N° 2046717 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 312-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 9 de mayo del 2024, se aprobó la Directiva N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública y transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por finalidad Normar el proceso de liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, de ser el caso culminando con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros Institucionales. Impulsar al sinceramiento contable para que después de su aplicación permita reflejar en los Estados Financieros la situación real de los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que, por carecer de la suficiente documentación técnica financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras no fueron liquidadas oportunamente;

Que, el ítem 6.9.2.1.1 de la Directiva antes descrito, respecto a las acciones de transferencia señala lo siguiente: La transferencia física contable a efectuar por el Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de Gobiernos Locales, Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, empresas públicas de derecho privado etc.; obedece a que los proyectos ejecutados, cuyo estado es operativo, están siendo usados y administrados por éstos permitiéndoles mejorar el servicio público, estando a su cargo las acciones de mantenimiento. Asimismo, el ítem 6.9.2.1.2 señala que el Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión, suscrito por la comisión de verificación y entrega física del proyecto de inversión, el cual será válida para efectos de transferencia física contable por el titular del pliego vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 700-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 18 de setiembre del 2026, se conformó la Comisión de Transferencia Físico – Contable del Proyecto: "**Sustitución y Rehabilitación de Aulas en la Institución Educativa San Miguel del Distrito de Moya - Huancavelica**", con el Código Único de Inversiones -CUI N° 2046717, ejecutada bajo la modalidad de Convenio, encargándose a la comisión verificar el estado situacional físico del proyecto, asimismo realizar la entrega y transferencia física del proyecto de inversión al sector beneficiario conforme a la directiva;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 453-2009/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de diciembre del 2009, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra:

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 815 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2026

Sustitución y Rehabilitación de Aulas en la Institución Educativa San Miguel del Distrito de Moya - Huancavelica", con el Código Único de Inversiones -CUI N° 2046717, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa y Convenio, en el ejercicio presupuestal del año 2007, conforme fue detallado en la resolución;

Que, con fecha 13 de octubre del 2026, la Comisión suscribe el Acta de Transferencia Físico – Contable del Proyecto de Inversión "**Sustitución y Rehabilitación de Aulas en la Institución Educativa San Miguel del Distrito de Moya - Huancavelica**" – con el Código Único de Inversiones -CUI N° 2046717, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa y Convenio, indicando en el punto octavo que el proyecto de inversión se encuentra en estado OPERATIVO y desde la fecha de su culminación, su administración, uso y mantenimiento está a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica;

Que, en ese contexto, la Oficina de Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe N° 568-2026/GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 26 de octubre del 2026, solicita la emisión de resolución que refrende las acciones transferencia, para tal efecto adjunta Acta de Transferencia Físico – Contable del Proyecto de Inversión "**Sustitución y Rehabilitación de Aulas en la Institución Educativa San Miguel del Distrito de Moya - Huancavelica**" – con el Código Único de Inversiones -CUI N° 2046717 de fecha 13 de octubre del 2026;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Físico – Contable del Proyecto de Inversión "**SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE MOYA - HUANCAVELICA**" – con el Código Único de Inversiones -**CUI N° 2046717**, de fecha 13 de octubre del 2026, ejecutada por el Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa y Convenio a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica; suscrito por los miembros de la Comisión de Transferencia físico – Contable, designados con Resolución Gerencial General Regional N° 700-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 18 de setiembre del 2026. La misma que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local -

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 815 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2026

Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad, tenga en cuenta lo establecido en la Directiva N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 5°. – DISPONER al Área de Gestión Patrimonial, registre en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, los bienes patrimoniales transferidos, teniendo como referencia para tal fin lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, al Área de Gestión Patrimonial y a la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
V° B°
Abog. Cesar Enriquez Soto
V° B° DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
V° B°
Abog. David Capillo Quispe
SECRETARIO GENERAL
Secretaría General